

MIRAMAR ENTREVISTA AL TRIBUNAL ARBITRAL DE MÁLAGA

Hace algunos meses se celebraron los actos de presentación del Tribunal Arbitral en Málaga y en Marbella. Un tribunal que nace con el objetivo de prestar un servicio a la sociedad contribuyendo a agilizar la justicia. Miramar ha entrevistado a D^a Virginia Márquez Lorente, secretaria del TAM, para que nos contara de primera mano el por qué de su creación y cómo van siendo sus primeros pasos.

MIRAMAR: ¿Cómo nació la idea de crear el Tribunal Arbitral de Málaga?

D^a VIRGINIA MÁRQUEZ: La creación del arbitraje entre los letrados era uno de los puntos fundamentales del programa de la actual Junta de Gobierno. Tan pronto como tomó posesión inició los trabajos para establecer el Tribunal Arbitral. Se quería aprovechar las experiencias del Tribunal Arbitral de Barcelona.

M.: ¿Por qué nace como una fundación del Colegio de Abogados?

V. M.: Porque se quiere separar del Colegio de Abogados, cuya misión no es realizar arbitrajes sino fundar el arbitraje y crear instituciones de arbitraje. Se utilizó la forma jurídica de una fundación porque se entendió que tiene un fin social. El tribunal depende del Colegio de Abogados de Málaga y está inscrito en el registro de fundaciones de la Junta de Andalucía, pero es absolutamente independiente porque entendemos que se crea por el Colegio pero no para el Colegio ni para los abogados sino para la sociedad.

En todo caso, el tribunal tiene vocación de futuro y es nuestra intención integrar a otros agentes de la sociedad de la provincia interesada en el arbitraje como la universidad, las escuelas de negocios, etc.

M.: ¿Cuáles son sus objetivos?

V. M.: Fomentar el arbitraje y administrarlo. El arbitraje tiene muchas ventajas: da apoyo logístico al árbitro, fija unas tarifas previamente acordadas y establece un procedimiento tipo.

El Tribunal Arbitral de Málaga tiene como objetivo contribuir, en la parte que le corresponde, a que la tutela judicial efectiva sea una realidad y que la justicia se desarrolle con celeridad y agilidad.

M.: ¿Quién forma parte del Tribunal, durante cuánto tiempo y cómo se renuevan los cargos?

V. M.: El tribunal está regido por un patronato, compuesto por una mayoría de abogados. Actualmente, la presidente es el Decano Nielson Sánchez Stewart, Alejandro Beigveder es vicepresidente y yo soy la secretaria. Además la integran Juan García Alarcón, José Conejo Alba, Belén Villena Moraga, Rafael Lima Salas y Salvador González Martín. El Patronato está designado por cinco años y se renuevan los cargos

por nombramiento de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados. Los miembros del Patronato no pueden ser árbitros.

M.: ¿Cuál es el perfil de los árbitros?

V. M.: De acuerdo con los estatutos de la fundación, los árbitros deben ser abogados, con más de diez años de ejercicio profesional, de reconocido prestigio y con especialización en los campos del derecho a que se refiere el arbitraje.

Actualmente contamos con un plantel de más de 70 árbitros que podrán dictar laudos en un plazo no superior a seis meses desde que las partes se someten al tribunal. Por ello, un asunto que puede durar en los juzgados ordinarios dos, cuatro, seis años, de acuerdo con el tiempo y el número de recursos pendientes de resolver, queda resuelto en medio año en el Tribunal Arbitral.

M.: Sin lugar a dudas la preparación de los árbitros es una pieza fundamental. ¿Ha pensado el Tribunal en crear cursos de formación, jornadas de reciclaje, etc.?

V. M.: Es evidente que la preparación de los árbitros y su calidad es la garantía de que el tribunal funcione. Efectivamente, tendrán lugar cursos de formación permanentes que empezaremos a organizar pronto y de los cuales daremos cumplida información.

M.: Hace unos meses se hizo la presentación oficial del TAM ante la prensa y ante los compañeros. ¿Cómo ha sido la acogida?

V. M.: La acogida ha sido calurosa. La sociedad está interesada y los compañeros también, pero creo que estos últimos se preocupan más de la idea de ser árbitros que de creer que el arbitraje es realmente un medio que beneficia a sus clientes. Confío en que poco a poco este criterio vaya cambiando y sean cada vez más los abogados que acudan al tribunal para resolver conflictos.

M.: Cuando se decide recurrir a este Tribunal ¿qué pasos hay que dar?

V. M.: El procedimiento es muy sencillo y se inicia con una solicitud que debe suministrar la información que se indica en la guía de procedimiento. Es conveniente consultar la página del Tribunal www.tribunalarbitraldemálaga.es. para informarse adecuadamente.

M.: En este sentido, hablemos de la importancia del Reglamento y de la Guía del Procedimiento Arbitral.

La importancia del Reglamento es crucial en el funcionamiento del Tribunal, pues permite conocer el procedimiento y las reglas en las que éste ha de basarse para el dictado del laudo. Esto garantiza una posición igualitaria de las partes y hace posible que ejerzan un mecanismo de control sobre el propio tribunal. La Guía del Procedimiento es un acercamiento a las reglas que permiten un conocimiento del funcionamiento del tribunal de forma ágil y rápida.

El proceso comienza con una instancia introductoria, con un contenido mínimo cuyo modelo puede conseguirse en la página web del TAM, del que se da traslado a la otra parte para que exponga sus pretensiones en un escrito similar. En estos escritos las partes proponen reservadamente cinco árbitros, designándose éste de entre los coincidentes. De no existir coincidencias iniciales, el TAM hará llegar cinco personas idóneas a cada una para que manifiesten sus preferencias. Si nuevamente no hay coincidencias, el tribunal designará el árbitro libremente. Las partes son convocadas a una audiencia donde se confeccionará el calendario de actuaciones conforme a lo que los intervinientes acuerden, con la importancia que ello conlleva en relación a plazos de presentación de alegaciones o pruebas. Si no es posible el acuerdo existe un procedimiento supletorio plasmado en el Reglamento, cuyos trámites se simplifican para asuntos de cuantía no superior a 20.000 euros.

M.: Se insiste en la vía preventiva para la solución de conflictos, introduciendo en los contratos las cláusulas arbitrales. Háblenos de esas cláusulas.

V. M.: Al arbitraje se puede llegar por dos vías, de común acuerdo cuando el conflicto se ha planteado o, de manera preventiva, previendo en el documento que se firma la sumisión al arbitraje. Esto último es recomendable, ya que cuando se plantea el conflicto, muchas veces a una de las partes le interesa que el tema no se resuelva con rapidez, sino que se retrase todo lo posible. Las cláusulas han sido aprobadas por el Registro Mercantil y son del siguiente tenor:

Modelo de Cláusula Arbitral

Para la solución de cualquier cuestión litigiosa derivada de este contrato o acto jurídico, las partes se someterán al arbitraje institucional del Tribunal Arbitral de Málaga, de la Fundación Tribunal Arbitral del Ilustre Colegio de Abogados de Málaga, a quien se le encomienda la designación del árbitro o árbitros y la administración del arbitraje.

Modelo de Cláusula Arbitral en Estatutos de Sociedades

Todas las cuestiones societarias litigiosas que se planteen entre la sociedad y sus administradores o socios, entre aquéllos y éstos, o estos últimos entre sí, se someten al arbitraje institucional del Tribunal Arbitral de Málaga, de la Fundación Tribunal Arbitral del Ilustre Colegio de Abogados de



Málaga, encargándole la designación de árbitros y administración del arbitraje de acuerdo con su reglamento.

M.: El Tribunal Arbitral es una experiencia nueva que está iniciando sus primeros pasos. ¿Cuál es el papel que debe desempeñar la abogacía para impulsar y consolidar este proyecto?

V. M.: La abogacía es trascendental. En efecto, las partes no dan el paso de someter sus diferencias a arbitraje sin consejo de sus abogados. Debemos erradicar la idea de que el arbitraje sólo tiene por objeto asuntos de mucha cuantía y que además es caro. Ninguna de las dos afirmaciones es verdad.

M.: Por otra parte, todo nuevo proyecto necesita un lanzamiento al mercado. ¿Qué medios publicitarios está utilizando el TAM para difundirse y darse a conocer a la sociedad?

V. M.: El tribunal cuenta con recursos limitados, pero lo empleará en difundir su utilización. Paralelamente, el Presidente está manteniendo contactos con todas las asociaciones y Cortes Arbitrales de España para tratar de coordinar un proyecto conjunto de difusión del arbitraje, proyecto que se realizaría a través del Club Español del Arbitraje, del cual su despacho es miembro.

M.: ¿Cuáles son los proyectos inmediatos del TAM?

V. M.: Administrar los arbitrajes que ya han sido confiados y difundirlo todo lo posible. 